



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARIGUANI MAGDALENA
Callejón LAS PALMAS Cel. 317-6187420 Correo: jmpalariguani@cendoj.ramajudicial.gov-co

El Díficil, noviembre veintidós (22) de dos mil veintiuno (2.021)

REF: 47-058-40.89-001- 2.021 – 00057.- SUCESION INTESTADA
de la causante FELICIANA ROSA COLINA VIZCAINO, a instancias
de FEDERICO MANUEL OLAYA COLINA.

Surtido el Emplazamiento tal como lo dispone la Ley, a los HEREDEROS INDETERMINADOS, según Informa la Secretaría del Despacho que se encuentra en el Registro Nacional de las Personas Emplazadas, dentro del término establecido no comparecieron a Notificarse, tal como lo manda la Ley, por lo que se procederá a designarles Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la Notificación del auto admisorio y, los seguirá representando en el curso del proceso hasta su terminación.

En consecuencia de lo ya esbozado, este Despacho Judicial designa como Curador Ad-Litem, de los HEREDEROS INDETERMINADOS, al Doctor JAINER ONEL VIDES HERRERA, inclúyase a los doctores GUEMARX GUTIERREZ BARRERA, y, ALBERTO ALONSO ARRIETA PEÑA, previa advertencia que el cargo lo ejercerá quien primero concurra a Notificarse del mandamiento ejecutivo de pago dentro del proceso de la Referencia, entendiéndose así su aceptación.

Se asigna como gastos judiciales la suma de \$200.000.00.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE.

El Juez,

ROBERTO LEOCADIO CAMPO VASQUEZ